



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030139

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000203 del 11 de enero del 2013, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de junio de 2013;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de agosto del 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-2133-M del 10 de noviembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



Foja 2 de 2
 RESOLUCIÓN No. SCV- INC-DNASD-SD-14-
 INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

0030139

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el registro de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

17 NOV 2014

[Firma manuscrita]
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/EXP. 56441 / TR. 43240- 2014

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

29 DIC 2014

Guayaquil,

[Firma manuscrita]

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
 Notario Trigesimo
 Primero de Guayaquil

#52830



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL GERENTE JOSE FELIX MORENO TORRES --- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de agosto del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: Por una parte la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) debidamente representada por su Gerente el señor JOSE FELIX MORENO TORRES, casado, ecuatoriano mayor de edad, quien acredita su representación mediante nombramiento debidamente inscrito, y domiciliada en la ciudad de Guayaquil se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, en consecuencia capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL GERENTE JOSE FELIX MORENO TORRES, a la que procede como queda expresada, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: Señor

DR. PIERO THOMAS AYCART

[Handwritten signature]

DR. PIERO THOMAS AYCART



En el registro de escrituras públicas a su
carga, una por la cual conste LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA
(EN LIQUIDACIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL

GERENTE JOSE FELIX MORENO TORRES, al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una
parte el señor JOSE FELIX MORENO TORRES, en su calidad de
Gerente de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA
S.A. (EN LIQUIDACIÓN) y como su representante legal
debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
escritura por la Junta General de Accionistas, celebrada
el cuatro de agosto del dos mil catorce, la misma que se
adjunta como documento habilitante. El compareciente
declara su voluntad de otorgar la escritura de
reactivación de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA
S.A. (EN LIQUIDACIÓN), de conformidad a la resolución de
la Junta General de Accionistas antes detallada. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía INMOBILIARIA MALENA
INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), se constituyó legalmente
en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el
veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho
ante la Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, titular de la
Notaría Primera del Cantón Guayaquil.- b) Que con fecha
seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve se
inscribió, en el Registro Mercantil de Guayaquil, la



...ción de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. - c) Que la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución masiva No. SC.IJ.DJDL.G. UNO TRES CERO CERO CERO CERO DOS CERO TRES, aprobada en fecha once de Enero del dos mil trece e inscrita el catorce de Junio del dos mil trece, en el Registro Mercantil de Guayaquil, declaró disuelta de oficio a la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), en virtud del inciso 3ro. Del Artículo 360 de la Ley de Compañías. d) Que con fecha ocho de Julio del dos mil catorce se cumplió con todas las obligaciones legales dando cumplimiento a la Ley de Compañías, con lo cual quedó subsanada la causal de disolución; y e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión del cuatro de agosto del dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), y autorizar al GERENTE de la compañía para que suscriba el presente instrumento y gestione su aprobación. **TERCERA.- REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes expuestos y, habiéndose superado la causal que motivó la disolución de oficio de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN); el compareciente, en la calidad antes indicada, declara reactivada la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de que la superintendencia de





compañías y sus socios dicha resolución. **-CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: Declare con la gravedad del juramento que la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. EN LIQUIDACIÓN** no mantiene contratos de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Ud. Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes siguientes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, celebrada el cuatro de agosto del dos mil catorce; b) Nombramiento del señor **JOSE FELIX MORENO TORRES** en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.**; c) Copia de cedula de identidad y certificado de votación del señor **JOSE FELIX MORENO TORRES**; d) Copia del ruc de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.** e) Certificado conferido por el Registro Mercantil de Guayaquil en el que consta que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía ni inscrito nombramiento de Liquidador; f) Copia del certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.** emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha ocho de julio del dos mil catorce ; g) Demás documentos que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firma.-
Abogado Rafael Pástor López, Matrícula de Foro de



Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0000203

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

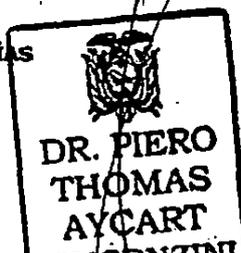
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ENE 2013

AB. ROBERTO ROMQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA/LBF-





RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.23. 0000203

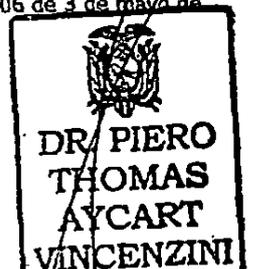
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
8988	INMOBILIARIA LOS ROBLES S.A.	9	GUAYAQUIL	29/12/1976	GUAYAQUIL	21/04/1977
5195	"INMOBILIARIA LUGO S.A."	5	GUAYAQUIL	14/09/1972	GUAYAQUIL	28/09/1972
42685	"INMOBILIARIA MABUCHA S.A."	4	GUAYAQUIL	08/07/1985	GUAYAQUIL	20/08/1985
56441	INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.	1	GUAYAQUIL	22/11/1988	GUAYAQUIL	06/03/1989
100532	INMOBILIARIA MANKEN S.A.	17	GUAYAQUIL	12/07/1999	GUAYAQUIL	26/08/1999
20509	INMOBILIARIA MARA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	04/04/1973	GUAYAQUIL	25/09/1973
23233	INMOBILIARIA MARIA LORENA C. LTDA.	14	GUAYAQUIL	18/04/1977	GUAYAQUIL	16/05/1977
123298	INMOBILIARIA MARIBAR S.A. MARIBARSA	1	GUAYAQUIL	23/05/2006	GUAYAQUIL	06/06/2006
58161	INMOBILIARIA MARITHEO S.A.	24	GUAYAQUIL	12/03/1990	GUAYAQUIL	19/06/1990
40003	INMOBILIARIA MARJEBE S.A.	2	GUAYAQUIL	09/09/1981	GUAYAQUIL	19/02/1982
113816	INMOBILIARIA MARLETTA S.A.	11	GUAYAQUIL	07/11/2003	GUAYAQUIL	18/11/2003
109240	INMOBILIARIA MAXA S.A.	18	GUAYAQUIL	17/06/2002	GUAYAQUIL	13/08/2002
42655	INMOBILIARIA MELPIC S.A.	15	GUAYAQUIL	26/04/1985	GUAYAQUIL	29/08/1985
105821	INMOBILIARIA MIYONE S.A. MIYONESA	21	GUAYAQUIL	07/05/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001
128586	INMOBILIARIA MONECUA S.A.	11	GUAYAQUIL	24/07/2007	GUAYAQUIL	03/10/2007
74922	INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A. MONTEBLANC	13	GUAYAQUIL	08/12/1995	GUAYAQUIL	24/01/1996
72559	INMOBILIARIA N. PEREIRA S.A.	3	GUAYAQUIL	08/06/1995	GUAYAQUIL	26/07/1995
114820	INMOBILIARIA NICOLESTEFANIA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/12/2003	GUAYAQUIL	05/03/2004
58897	INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN	24	GUAYAQUIL	13/07/1989	GUAYAQUIL	01/09/1989
74726	INMOBILIARIA OCEAN BEACH S.A.	5	GUAYAQUIL	16/05/1996	GUAYAQUIL	14/06/1996
74750	INMOBILIARIA OCHOLOTES S.A.	30	GUAYAQUIL	12/08/1998	GUAYAQUIL	06/09/1996
23462	INMOBILIARIA ORPON C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	26/10/1976	GUAYAQUIL	15/11/1977
43249	INMOBILIARIA P MATRI S.A.	7	GUAYAQUIL	10/01/1986	GUAYAQUIL	05/03/1986
98854	INMOBILIARIA PARAISO S.A. COMPARAISO	23	GUAYAQUIL	05/09/1996	GUAYAQUIL	04/03/1997
41877	INMOBILIARIA PATCAROL S.A.	2	GUAYAQUIL	17/11/1982	GUAYAQUIL	12/05/1983
5540	INMOBILIARIA PISOC S.A.	2	GUAYAQUIL	26/06/1974	GUAYAQUIL	16/10/1974
106072	INMOBILIARIA ROMA C.A. INROMACA	5	GUAYAQUIL	26/06/2001	GUAYAQUIL	15/08/2001
5528	INMOBILIARIA ROYCO S.A.	13	GUAYAQUIL	06/08/1974	GUAYAQUIL	26/09/1974

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.





Registro Mercantil de Guayaquil

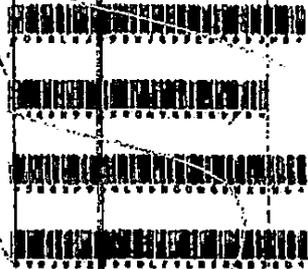


NUMERO DE REPERTORIO: 27.283
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000203, dictada el 11 de enero del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 80.708 a 80.714, Registro Mercantil número 11.719.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

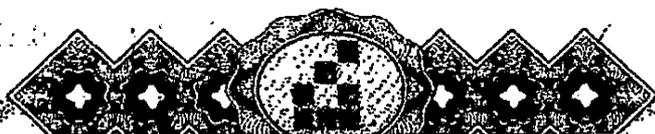
020EN: 27283



AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de junio de 2013

REVISADO POR: X



Nº 0571368
DE PIERO THOMAS
AYCART
VINCENZINI



Documentación y Archivo
Intendencia de Compañías de Guayaquil

02 JUL 2019

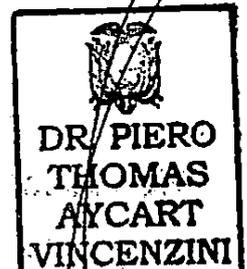
RECIBIDO

Hora
Firma

[Handwritten signature]

S

S



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA
LIQUIDACIÓN), CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2014**

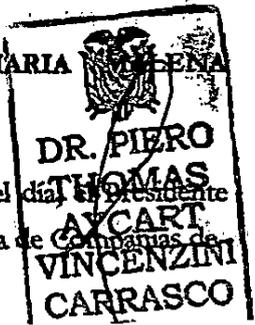


En la ciudad de Guayaquil, a las diez 10h00 del día 4 de Agosto del 2014, en su domicilio ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Agustín Freire y Rodolfo Baquerizo Solar 26-27, se celebra esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, contando con la presencia de todos sus accionistas: A) ZOILA ROSA ROBAYO ESTRADA, propietaria de Una acción ordinaria y nominativa por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Americanos; y, B) ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO, propietaria de Una acción ordinaria y nominativa por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Americanos; C) MARIA ELENA SANCHEZ ROBAYO propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes a setecientos noventa y nueve dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Americanos;- Como los accionistas concurrentes representan el 99.9 % por ciento de \$800,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones por el valor de \$0.04 centavos de dólar, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, estos se encuentran válidamente convocados, instalados y facultados para conocer y resolver en esta Junta General Extraordinaria los puntos del orden del día. Como comparece a esta junta la C.P.A. Paola Villon en calidad de comisaria quien fue convocada personal e individualmente a esta Junta.

Preside esta Junta, la **PRESIDENTE** titular de la compañía señora **MARIA ELENA SANCHEZ ROBAYO**, y como **SECRETARIO AD-HOC** de esta Junta, el Gerente **JOSE FELIX MORENO**; quién deja constancia que formó la lista de las acciones y accionistas concurrentes a esta sesión conforme a la Ley.- De inmediato, el **PRESIDENTE** de esta Junta General puso a consideración de los asistentes el siguiente punto único del orden del día:

1. LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Una vez puesto a consideración y aprobado el punto único del orden del día, el **PRESIDENTE** declara instalada la sesión y manifiesta a los concurrentes que la Intendencia de Compañías de





Guayaquil mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G. 13. 0000203 aprobada en fecha 11 de Enero del 2013, e inscrita el 14 de Junio del 2013 en el Registro Mercantil de Guayaquil, declaró disuelta de oficio a la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), en virtud del inciso 3ro. del Artículo 360 de la Ley de Compañías. No obstante, puesto que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil y que se encuentra subsanada la causal que motivó su disolución, al haberse cumplido con todas las obligaciones legales con fecha 8 de Julio del dos mil catorce tal como lo demuestra el certificado de cumplimiento de obligaciones de conformidad a la Ley de Compañías, y que es conveniente para los intereses de los accionistas reactivar la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN).- Los accionistas concurrentes luego de la deliberación pertinente por unanimidad resuelven.-

PUNTO ÚNICO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Reactivar la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN); y, no habiéndose nombrado Liquidador de la compañía, autorizar al Gerente de la compañía, señor JOSE FELIX MORENO TORRES, para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para efectuar la redacción de la presente, la misma que es aprobada y firmada para constancia por los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario.

f) María Elena Sánchez Robayo
Presidenta De La Junta-Accionista

f) José Félix Moreno Torres
Gerente- Secretario Ad-Hoc De La Junta

f) Zoila Rosa Robayo Estrada
Accionista

f) Alcides Estuardo Sánchez Robayo
Accionista



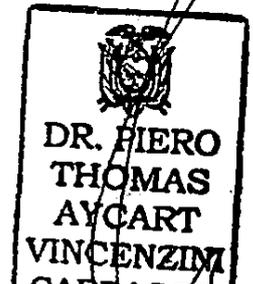
NÓMINA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO 2014

ACCIONISTAS	FIRMAS
1. ZOILA ROSA ROBAYO ESTRADA, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una	
2. ALCIDES ESTUARDO SANCHEZ ROBAYO, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una	
3. MARIA ELENA SANCHEZ ROBAYO propietaria de 19.997 acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una	

Guayaquil, 4 de Agosto del 2014

Lo certifico,

José Félix Moreno Torres
Gerente- Secretaria Ad-Hoc De La Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DOMICILIO:

RUC: TELÉFONO:

CAPITAL SOCIAL:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: NO HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: Tue, 8 Jul 2014 08:59:48 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CNJZ012654


DR. PIERO
THOMAS
AGUSTIN

expreso

DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
23.32

Viernes, 18 de julio de 2014 Año 41 Número 14882 PVP: 50 centavos 48 páginas Edición Final www.expreso.ec Twitter: @expresoc Ejemplar:

149

Expreso VIERNES 18 DE JULIO DE 2014

gm

Guayaquil PUBLICIDAD (P)

T 21

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOALENA S.A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los accionistas de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOALENA S.A. (EN LIQUIDACION) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará el Jueves 4 de agosto del 2014, a las 10:00 A.M., en las oficinas ubicadas en las calles Agustín Fraile y Rodolfo Baquerizo, Solar 26-27.

Para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1: La Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMOALENA S.A. (EN LIQUIDACION).

Guayaquil, 18 de Julio del 2014

José Félix Moreno Torres
Gerente

DR. PIERO THOMAS AYCAERT VINCENZINI

CPA PAOLA VILLOTA
C.I. 09260662
IMORIS PAOLA VILLOTA

Rotario Tribunal Arbitral de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
CARRASCO
GUAYACIL
CONSEJO
CARRASCO
GUAYACIL
CONSEJO



Guayaquil, 18 de Julio del 2014

CPA
Paola Villón
Comisaria
Inmobiliaria Malena Inmomalena S.A. En Liquidación

De mis consideraciones:

Tengo a bien notificarle, que se la convoca personal e individualmente a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Inmobiliaria Malena Inmomalena S.A. En Liquidación, que se efectuará el lunes 4 de agosto del 2014, a las 10:00 A.M., en las oficinas ubicadas en las calles Agustín Freyre y Rodolfo Baquerizo Solar 26-27. Para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. La Reactivación de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Atentamente

Ing. José Félix Moreno Torres
Gerente
Inmobiliaria Malena Inmomalena S.A. En Liquidación

Recibido por:

C.P.A. Ingris Paola Villón Leoro
C.I. 0926066317
REG. G11.62



Guayaquil, 1 de marzo del 2013

Señor
Ing. José Félix Moreno Torres
Ciudad:

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A.**, R.U.C. 0990972354001 reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, usted reemplaza a la Ing. Maria Elena Sánchez Robayo

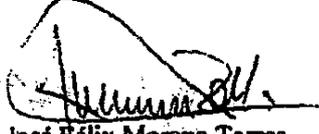
Dentro de sus funciones esta Ejercer la Representación legal, Judicial y Extrajudicial, individual o conjuntamente y demás atribuciones especiales de conformidad con el art. Trigesimo tercero de los Estatutos , constan en la escritura de constitución de la Compañía Autorizada por el notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñonez Velásquez el día 22 de noviembre del 1.988, inscrita de foja 9.106 a 9.134 número 2.428 del registro mercantil y anotado bajo número 3.427 del repertorio el día 6 de marzo de 1989. El 2 de mayo 1.996 ante el abogado Germán Castillo Suarez, notario decimo-octavo de este cantón, se realizo el aumento de capital reforma de estatutos y fijación de capital autorizado de foja 4.206 a 4.216 número 12914 del registro mercantil y anotado bajo número 21.174 e inscrita el 29 de julio de 1.996.

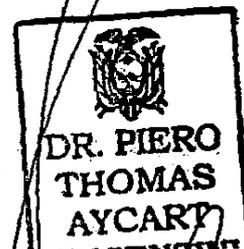
El 6 de febrero del año 2002 ante el abogado Germán Castillo Suarez, notario decimo-octavo de este cantón, se realizo la conversión de capital suscrito, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de estatutos, de foja 143.711 a 143.721 número 2.820 registro mercantil y anotado bajo el número 33.555 del repertorio, inscrita el 12 de noviembre del 2.002

Atentamente,


Ing. Maria Elena Sánchez Robayo
PRESIDENTE

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL
Srvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil 1 marzo del 2013


Ing. José Félix Moreno Torres
CI 0904901915



Registro Mercantil de Guayaquil



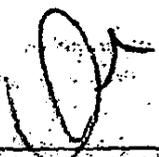
NÚMERO DE REPERTORIO: 10.080
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A., a favor de JOSE FELIX MORENO TORRES, de fojas 32.299 a 32.300, Registro Mercantil número 5.230. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10040




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Marzo de 2013

REVISADO POR:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990972354001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORENO TORRES JOSE FELIX
CONTADOR: VILLON LEORO INGRIS PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/03/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 08/03/1989
FEC. INSCRIPCION: 03/07/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEGUNDA ETAPA Número: SOLAR 26 Manzana: AN Referencia ubicación: FRENTE A SUPER EXTO Telefono Trabajo: 042640790 Celular: 0993041930 Email: jmoreno1@hotmail.com Telefono Trabajo: 042279868

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 25/02/2014 12:11:17

DR. PIERO THOMAS AYCART



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0990972354001

INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 08/03/1989
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
COMPRA VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEGUNDA ETAPA Número: SOLAR 26
Referencia: FRENTE A SUPER EXITO Manzana: AN Telefono Trabajo: 042840780 Celular: 0993041930 Email:
jfmorenol@hotmail.com Telefono Trabajo: 042279888

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

[Handwritten Signature]

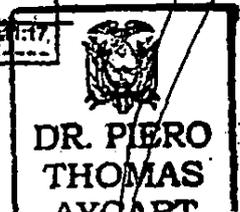
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Oscar Xavier Armando Albanoz

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que estoy obligado legalmente a cumplir con lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación del RUC, S.S.T.

Usuario: OXOAO30513

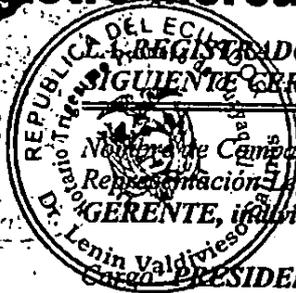
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/02/2014 12:11:17





Registro Mercantil de Guayaquil

12670



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A.**
Representación Legal Judicial y Extrajudicial: **La ejercerá EL PRESIDENTE Y EL GERENTE, individual o conjuntamente.**

Cargo: **PRESIDENTE.**
Nombre: **MARIA ELENA SANCHEZ ROBAYO.**
Fecha de Otorgamiento: **1 de Marzo del 2013.**
Fecha de Inscripción: **4 de Marzo del 2013.**
Periodo: **5 AÑOS.**

Cargo: **GERENTE.**
Nombre: **JOSE FELIX MORENO TORRES.**
Fecha de Otorgamiento: **1 de Marzo del 2013.**
Fecha de Inscripción: **18 de Marzo del 2013.**
Periodo: **5 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A.**
Acto: **DISOLUCION.**
Resolución Aprobatoria: # **SC.IJ.DJDL.G.13.0000203**, por el **DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **11 de Enero del 2013.**
Fecha de Inscripción: **14 de Junio del 2013.**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: **4 de Agosto del 2014.**
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 8 de Agosto del 2014.**

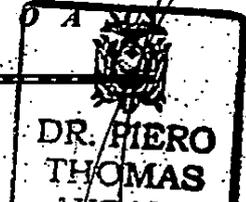

AB. PATRICIA MURILLO TORRES.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
Delegada



Ref.: **9106-M-89 / 26211-M-13**
32299-M-13 / 80708-M-13

Valor pagado por este Trabajo: **\$ 36.00=**

Elaborado por: **Ronnie Gamboa.**
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, ASESORES.





Abogado Número cero nueve-dos mil diez-seis como secretario del Consejo de la judicatura del Guayas.- ~~HASTA AQUÍ~~ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes, y en alta voz, por mí el Notario el otorgante esta la aprueba, afirman y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. INMOBILIARIA MALENA INMOBILIARIA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

R.U.C. 0990972354001

JOSE FELIX MORENO TORRES

GERENTE

C.C: 090490191-5

C.V.: 017-0293

EL NOTARIO





**DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.,
(EN LIQUIDACION) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
GERENTE JOSE FELIX MORENO TORRES.- LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

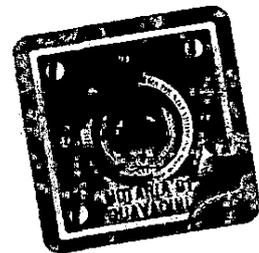


JA



DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MALENA "INMOMALENA" S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1988, DE LA RESOLUCION # SCV-INC-DNASD-SD-2014-0030139, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A. (EN LIQUIDACION) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL GERENTE SEÑOR JOSE FELIX MORENO TORRES, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VICENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-GUAYAQUIL, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

**Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL**



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mi

En 14 foja(s) util(es)

Guayaquil, 29 DIC 2014

Dr. Lenin Valdivieso Salinas

Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil



DR. PIERO THOMÁS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALENA INMOMALEMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL GERENTE JOSE FELIX MORENO TORRES**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030139**, suscrita el **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**, quedando anotado al margen la Aprobación de la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mí

En una foja(s) util(es)

Guayaquil

29 DIC 2014

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.189
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 08:17



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030139, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 17 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A.**, de fojas 117.032 a 117.072, Registro Mercantil número 5.043. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60189



Guayaquil, 05 de diciembre de 2014

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 10 DIC 2014

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigesimo
Primero de Guayaquil

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 16:24
12 ENE 2015

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*

PAGINA EN BLANCO



2014-09-01-031-D005432

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-09-01-031-D005432

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 16 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 16 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 29 de Diciembre de 2014.-

DOCTOR. LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura 55155

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/DEC/2014 14:30:45 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 43240 - 5

RAFAEL PASTOR

Expediente: 56441

RUC: 0990972354001

Razón social:

INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 96
Digitando No. de trámite, año y verificador =